



RESOLUCIÓN RECTORAL 52030

28 de enero de 2025

Por la cual se fijan las tarifas de los derechos pecuniarios de matrícula y complementarios que, a partir de su XXVI cohorte, tendrá la Maestría en Educación, modalidad presencial, adscrita a la Facultad de Educación de la Universidad de Antioquia.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, particularmente las que le confiere el Acuerdo Superior 082 del 22 de julio de 1996 y

CONSIDERANDO QUE

1. El Consejo Académico, mediante Acuerdo Académico 0178 del 4 de octubre del 2000, creó el programa de Maestría en Educación, modalidad presencial, adscrita a la Facultad de Educación de la Universidad de Antioquia.
2. La Resolución Superior 897 del 3 de febrero de 1989 establece que todos los programas de posgrado que se ofrezcan, sin excepción, deben producir un prudente beneficio económico a la Universidad.
3. Mediante el Acuerdo Superior 082 de julio 22 de 1996, el Consejo Superior Universitario delegó en el Rector la función de fijar los derechos pecuniarios y complementarios para los estudiantes de pregrado y posgrado.
4. El Consejo de la Facultad de Educación, en acta 2527 del 25 de noviembre de 2024, analizó el valor de tarifa actual, el histórico de inscripciones del programa y la demanda y oferta en el mercado, encontrando pertinente modificar la tarifa del programa.
5. La Vicerrectoría Administrativa, mediante el oficio 10410001-0171-2024 del 08 de noviembre de 2024, emitió concepto de viabilidad financiera para la Maestría en Educación, modalidad presencial, en el cual sugiere que la tarifa para dicho programa a partir de su XXVI cohorte, por concepto de matrícula y derechos complementarios, sea equivalente a seis (6) salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV).
6. El Comité Central de Posgrados, mediante la Resolución 2894 del 6 de diciembre de 2024, fijó los requisitos de inscripción, los criterios de admisión, los cupos y el punto de corte para la veintiséis (XXVI) cohorte de la Maestría en Educación modalidad presencial.

RESUELVE

ARTÍCULO 1: Fijar en seis (6) salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV), aproximados al múltiplo de cien inmediatamente superior, el valor de cada semestre, por derechos de matrícula y complementarios, en el programa de Maestría en Educación, modalidad presencial de la Facultad de Educación de la Universidad de Antioquia.

Universidad de Antioquia | NIT 890980040-8

Recepción de correspondencia: Calle 70 No. 52 - 21 | Apartado Aéreo 1226 | Dirección: Calle 67 No. 53 - 108

Conmutador: [57+4] 219 8332 | Línea gratuita de atención al ciudadano: 018000 416384

Dirección web: www.udea.edu.co | Correo electrónico: atencionciudadano@udea.edu.co

Antioquia - Colombia

ARTÍCULO 2: Para garantizar la estabilidad económica del programa, la apertura de cada cohorte estará supeditada al estudio de costos realizado por la Facultad de Educación y la Vicerrectoría Administrativa, donde se determinará el número mínimo de estudiantes sin exenciones que hacen viable la cohorte.



JOHN JAIRO ARBOLEDA CÉSPEDES
Rector



DAVID HERNÁNDEZ GARCÍA
Secretario General